

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Se modifican las cuotas del impuesto, actualizándolas a los siguientes importes:

Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales: 18,00 euros.
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 46,50 euros.
- De 12 a 15,99 caballos fiscales: 98,00 euros.
- De más de 16 caballos fiscales en adelante, 122,00 euros.

Autobuses:

- De menos de 21 plazas: 110,00 euros.
- De 21 a 50 plazas: 158,00 euros.
- De más de 50 plazas: 197,00 euros.

Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 56,00 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos: 111,00 euros.
- De 2.999 a 9.999 kilogramos: 158,00 euros.
- De más de 9.999 kilogramos: 198,00 euros.

Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales: 23,50 euros.
- De 16 a 25: 37,00 euros.
- De más de 25: 111,00 euros.

Remolques:

- De 750 a 1.000 kilogramos: 24,00 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos: 37,00 euros.
- De más de 2.999 kilogramos: 111,00 euros.

Ciclomotores:

- Ciclomotores: 6,00 euros.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 6,00 euros.
- De más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos: 10,00 euros.
- De más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos: 20,00 euros.
- De más de 1.000 centímetros cúbicos: 70,00 euros.

Las tasas modificadas entrarán en vigor el 1 de enero de 2012

MODIFICACION: BOPZ N° 299 de 31 de diciembre de 2011